



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.021 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Contrato de Trabajo de fecha 01.03.89 sancionado por Decreto N° 117/89, con fecha de Registro en Contraloría 25.08.89 y Decreto N° 171/96 que adecua designación en Planta Docente Municipal
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña MARIA CAROLINA GONZALEZ CASAS, Cédula Nacional de Identidad** chilena, Profesora de Inglés, domiciliada en calle para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 12 horas cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 11 horas Aula Básica
 - 01 hora Aula Kinder
- 2° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2013, y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña MARIA CAROLINA GONZALEZ CASAS, Cédula Nacional de Identidad N° Profesora de Inglés, domiciliada en calle para que desempeñe funciones de Docencia en Liceo Zapallar, con una jornada de 01 hora cronológicas semanales, según Estatuto Docente, en Kinder Liceo Zapallar.
- 3° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 6° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: **Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1021.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc